



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

El acta de finiquito y su automatización en el ministerio de trabajo.

AUTOR:

Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA**

TUTOR:

Ab. Rodríguez Williams Daniel Eduardo, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

28 de agosto del 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **WACHAMIN CARRASCO GUADALUPE SHAKIRA** como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**.

TUTOR (A)

f. _____

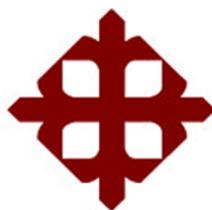
Ab. Rodríguez Williams Daniel Eduardo, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Ab. María Isabel Lynch de Nath, Mgs.

Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, WACHAMIN CARRASCO GUADALUPE SHAKIRA

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **EL ACTA DE FINIQUITO Y SU AUTOMATIZACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2017

EL AUTOR (A)

f. _____

Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, WACHAMIN CARRASCO GUADALUPE SHAKIRA

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **EL ACTA DE FINIQUITO Y SU AUTOMATIZACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2017

EL AUTOR (A):

f. _____

Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira

CERTIFICADO URKUNG

Dokument Tesis Acta de Finiquito.docx (D30534997)

Inskickat 2017-09-13 22:09 (-05:00)

Inskickad av rafael.compte@cu.ucsg.edu.ec

Mottagare rafael.compte.ucsg@analysis.orkund.com

Meddelande Tesis Acta de Finiquito [Visa hela meddelandet](#)

4% av det här ca 14 sidor stora dokumentet består av text som också förekommer i 5 st källor.

Källförteckning Markeringar

Rankning	Sökväg/Filnamn
	http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/MATRIZ-COT.xlsx
	http://www.oficial.ec/acuerdo-mdt-2015-0098-expidese-norma-que-crea-sistema-admin...
	https://www.suinba.com/registros%20oficiales/S.R.O%20%2%80%20358.%20MARTE...
	http://www.derechoecuator.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2009...
	https://www.suinba.com/registros%20oficiales/R.O%20943%20de%2013%20febrero%2...
	Alternativa källor
	Oanvända källor

87% #1 Aktiv ✓

que: "

El documento de finiquito suscrito por el trabajador, podrá ser impugnado por éste, si la liquidación no hubiese sido practicada ante el Inspector del Trabajo, quien cuidará de que sea pormenorizada". 2

Por lo que se puede establecer, que por medio de este documento los cálculos de valores pendientes se lo hacía en presencia del Inspector de Trabajo; ya que en sus atribuciones debía de revisar y cuidar que se encuentre detalladamente todos los haberes y su firma en dicha acta de finiquito constituía la plena terminación de la relación laboral.

Antes del año del 2010, en que el Ministerio de Relaciones Labores aplicará un sistema a través de internet, para la generación y legalización del Acta de Finiquito mediante un procedimiento, este documento exclusivamente lo elaboraba el empleador. Ya mediante Acuerdo Ministerial 00024A publicado en el R.O 61 del 06/11/2009, se expide un

Instructivo para el Registro de Contratos Individuales de Trabajo y Actas de Finiquito,

con el afán de descongestionar un burocrático trámite de legalización en los despachos de Inspectores que llevaba en ocasiones a meses, su implementación desde el 19 de Octubre del 2009 en la página Web www.mri.gov.ec permitió agilitar de alguna manera el tiempo de espera que sea sellada y firmada el Acta de Finiquito por el Inspector de Trabajo.

Para el 2012, a partir del 01 de julio entro a funcionar por el mismo portal web www.mri.gob.ec la legalización de los contratos; y con Acuerdo Ministerial MRL-2014-0192, en Suplemento del R.O 358, se emite

el Reglamento para el Registro de Contratos de Trabajo y Actas de Finiquito,

por medio de la página web www.relacioneslaborales.gob.ec como el único canal para el Registro de Actas de Finiquito con un plazo de 30 días para su elaboración y registro.

Extern källa: <http://www.oficial.ec/acuerdo-mdt-2015-0098-expidese-norma-que-crea-siste...> **87%**

que

el documento de finiquito suscrito por el trabajador podrá ser impugnado por éste, si la liquidación no hubiese sido practicada ante el Inspector del Trabajo, quien cuidará de que sea pormenorizada,

TUTOR (A)

f. _____
Ab. Rodríguez Williams Daniel Eduardo, Mgs.

EL AUTOR (A):

f. _____
Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Ab. Paola Toscanini Sequeria, Mgs
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Ab. Roxana Gómez Villavicencio. Mgs.
OPONENTE

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN.....	iv
CERTIFICADO URKUNG.....	v
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN (ABSTRACT).....	ix
INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN.	3
OBJETIVOS	4
CAPITULO 1	5
1 ACTA DE FINIQUITO.....	5
1.1 Breves Procesos Históricos jurídicos del Acta de Finiquito.....	5
1.2 Definición del Acta de Finiquito.....	7
1.3 Causas de la terminación del Contrato.....	8
1.4 Elementos del Acta de Finiquito.....	10
CAPITULO II	12
2 Contenidos del Acta de Finiquito.....	12
2.1 Remuneraciones Pendientes.....	12
2.2 Décima Tercera Remuneración:	14
2.3 Vacaciones no gozadas:.....	16
2.4 Otros valores adeudados por el empleador por diferentes conceptos:.....	17
CAPITULO III	18
APLICACIÓN EN HERRAMIENTAS VIRTUALES	18
3 FONDO Y FORMA LEGAL DEL ACTA DE FINIQUITO.....	18
3.1 Acuerdos Ministeriales.....	18
4 PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE LA HERRAMIENTA VIRTUAL	18
4.1 Subsistema de Datos del Trabajador y Actas de finiquito.....	20
4.1.1 Ingreso de datos	21
4.1.2 Descarga de Acta de liquidación de haberes.....	25
4.1.3 Registro de Acta de Finiquito	26
CAPITULO IV	27

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTAS DE FINIQUITO EN MINISTERIO DE TRABAJO	27
5 SISTEMA MANUAL	27
6 SISTEMA SEMI PRESENCIAL	28
7 SISTEMA AUTOMÁTICO	29
CONCLUSIONES	31
REFERENCIAS	32

RESUMEN (ABSTRACT)

La Automatización que ha experimentado El Acta de Finiquito en los últimos 7 años, ha permitido por un lado el cumplimiento obligatorio de su generación y registro, consiguiendo que los derechos de los trabajadores no sean vulnerados y logrando que más empleadores cumplan con sus obligaciones patronales.

Mas, el uso del sistema SAITE puede generar dudas y desconfianza por parte del trabajador, ya que es fácil de manipular valores adeudados al instante de su generación; y la no intervención del Inspector del Trabajo como Autoridad competente al momento de la firma de aceptación por las partes, permite que este documento no cuente con todas las solemnidades que se requiere.

La implementación de la herramienta virtual SAITE del Ministerio de Trabajo, ha permitido comprender y conocer cada uno de los elementos que conforman un Acta de Finiquito, esta manera de automatización al momento de liquidar nos permite conocer de manera fácil y detallada los valores que por Ley corresponden, como un derecho de los trabajadores y una obligación de los empleadores.

Palabras claves: Acta de Finiquito, Liquidación, Ministerio de Trabajo, SAITE, Trabajador, Empleador, derechos, obligaciones, automatización, sistema.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo tiene dos finalidades, la primera cumplir con mi trabajo de titulación previo a la obtención del grado de Abogada, y la segunda, con los años de experiencia y conocimiento sobre temas laborales, pretendo establecer a modo de manual un procedimiento fácil para la elaboración del Acta de Finiquito en la terminación de la Relación de Trabajo, estudiando cada uno de sus elementos que la conforman y hacer una reseña de la automatización evolutiva que el Ministerio del Trabajo a ha implementado en estos últimos 7 años para su legalización.-

En el presente trabajo de titulación, podrá servir de guía orientativa, tanto para mis compañeros de estudios de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, abogados en libre ejercicio, empleadores, trabajadores, contadores, como públicos en general; los cuales podrán aprender a preparar una Acta de Finiquito y el uso aplicado en el sistema SAITE del Ministerio del Trabajo.

Mi trabajo se basará en comprender y entender los diferentes elementos que conforman una Acta de Finiquito al momento de su elaboración, bajo las diferentes modalidades de terminación de labores; así como la base legal en que se sustenta y la manera actual de su legalización; abarcaremos conceptos legales básicos, fáciles de aprender con ejemplos prácticos y simples, empleando para ello, palabras sencillas que permitirán acceder al lector y emplear este conocimiento ya sea en deberes, trabajos, o saciar su curiosidad.

El Acta de Finiquito o Liquidación en el ámbito laboral en el paso del tiempo ha tenido variaciones y cambios, tanto en su forma de elaboración como de legalización; cuando poquísimos empleadores la aplicaban de manera legal al finalizar la relación de trabajo con el empleado, hasta la obligatoriedad de generarla y registrarla so pena de multas altísimas de acuerdo a las nuevas normativas implementadas por el Ministerio del Trabajo.

De acuerdo al Diccionario Explicativo del Derecho del Trabajo en el Ecuador del Dr. Aníbal Guzmán Lara, Finiquitar significa saldar o terminar cuentas que se han tenido con otra persona; en el cual se establece el saldo que se ha incurrido hasta el momento de la terminación contractual entre el empleador y trabajador mediante un documento al cual se lo conoce como Acta de Finiquito o Liquidación, mismo que de

acuerdo al Art. 595 debe de haber sido practicada ante el Inspector del Trabajo, caso que actualmente ya no se lo ejecuta.-

A lo largo de este trabajo, aprenderemos a elaborarla y analizar los pros y contras que actualmente el Ministerio del Trabajo ha implementado entorno a la legalización del Acta de Finiquito.

JUSTIFICACIÓN.

Establecer una recopilación sobre el Tema del Acta de Finiquito como un documento legal para establecer la Terminación de la relación laboral en el Ecuador, con el fin de que se sirvan de ello para ejecutar, generar y legalizar el Acta de Finiquito aplicando los conocimientos establecidos en este compendio.-

Actualmente no se cuenta con un manual ni mucho menos de un instructivo detallado y resumido que sirva de guía para generar y registrar el Acta de Finiquito, situación que ha generado un sinnúmero de irregularidades en los procesos que se tramitan. Es por ello que en los últimos años el Ministerio de Trabajo ha implementado algunas modalidades y plataformas para el Registro del Acta de Finiquito y legalización.

El Código del Trabajo vigente, no determina los procedimientos específicos de cómo se debe encaminar esta generación y legalización; más simplemente existen Acuerdos Ministeriales e instructivos pocos profundos, incompletos y desactualizados, haciendo que aun persistan problemas al momento de realizar las liquidaciones de la terminación del contrato de trabajo.

OBJETIVOS

Objetivos Generales.

Presentar un procedimiento y guía para la elaboración del Acta de Finiquito, así como establecer los parámetros legales para su generación y dejar un resumen de la evolución del Acta de Finiquito en el Ecuador.

Objetivos Específicos.

- Conocer los elementos, características y procedimientos para elaborar una Acta de Finiquito.
- Establecer una guía para generar el Acta de Finiquito en el Sistema SAITE del Ministerio del Trabajo.
- Determinar la evolución del Acta de Finiquito para su legalización en el Ministerio del Trabajo.

CAPITULO 1

1 ACTA DE FINIQUITO

1.1 Breves Procesos Históricos jurídicos del Acta de Finiquito

Con la promulgación de la Constitución Juliana de 1929, en la que se establecieron derecho labores constituyendo un referente legal en toda Sudamérica; los mismo que compusieron las bases para el primer Código de Trabajo expedido el 05 y publicado el 10 de Agosto de 1938, en el Gobierno del Gral. Alberto Enríquez Gallo.

Aunque en el año 1926 ya existía la Inspección de Trabajo¹ que dependía del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, en la cual se conocía tramites de denuncias por falta de pago de salarios, registros de los contratos de trabajo y otros, se conocía también el registro de actas transacciones y/o acuerdos que se le debía al trabajador por parte del empleador.

No se tiene una referencia exacta de cuando se estableció al Acta de Finiquito como un documento legal en el cual se dejaba constancia de la terminación de la relación laboral. Entre las notas más relevantes de la existencia del Acta de Finiquito como una atribución del Inspector del Trabajo, se encuentra en un decreto del 29 de Julio de 1938 en que se destaca: "...3) *Que en caso de separación intempestiva, comprobado el hecho por el Inspector del Trabajo, éste liquidará la indemnización y se hará efectiva mediante igual apremio. El dolo o la mala fe del Inspector será sancionada por el Director General, con la cancelación del cargo.*"

Así como también, en el primer Código de Trabajo de 1938, en su Art. 592 prescribía que: "*El documento de finiquito suscrito por el trabajador, podrá ser impugnado por*

¹ Decreto N.- 24, del 13 de Julio de 1926.- Se crea la Inspección General del Trabajo

éste, si la liquidación no hubiese sido practicada ante el Inspector del Trabajo, quien cuidará de que sea pormenorizada".²

Por lo que se puede establecer, que por medio de este documento los cálculos de valores pendientes se lo hacía en presencia del Inspector de Trabajo; ya que en sus atribuciones debía de revisar y cuidar que se encuentre detalladamente todos los haberes y su firma en dicha acta de finiquito constituía la plena terminación de la relación laboral.

Antes del año del 2010, en que el Ministerio de Relaciones Labores aplicará un sistema a través de internet, para la generación y legalización del Acta de Finiquito mediante un procedimiento; este documento exclusivamente lo elaboraba el empleador. Ya mediante Acuerdo Ministerial 00024A publicado en el R.O 61 del 06/11/2009, se expide un Instructivo para el Registro de Contratos Individuales de Trabajo y Actas de Finiquito, con el afán de descongestionar un burocrático trámite de legalización en los despachos de Inspectores que llevaba en ocasiones a meses, su implementación desde el 19 de Octubre del 2009 en la pagina Web www.mrl.gov.ec permitió agilizar de alguna manera el tiempo de espera que sea sellada y firmada el Acta de Finiquito por el Inspector de Trabajo.

Para el 2012, a partir del 01 de julio entro a funcionar por el mismo portal web www.mrl.gob.ec la legalización de los contratos; y con Acuerdo Ministerial MRL-2014-0192, en Suplemento del R.O 358, se emite el Reglamento para el Registro de Contratos de Trabajo y Actas de Finiquito, por medio de la página web

² Ver LIQUIDACION A TRABAJADOR, Gaceta Judicial. Año LVII. Serie VIII. No. 1. Pág. 85. (Quito, 23 de Febrero de 1951). Ver ACTA DE FINIQUITO DE RELACION LABORAL, Gaceta Judicial. Año LXXI. Serie XI. No. 1. Pág. 61. (Quito, 20 de Octubre de 1967). Ver ACTA DE FINIQUITO LABORAL, Gaceta Judicial. Año LXXVII. Serie XII. No. 11. Pág. 2401. (Quito, 3 de Mayo de 1976). Ver ACTA DE FINIQUITO, Gaceta Judicial. Año LXXXI. Serie XIII. Nro. 11. Pág. 2414. (Quito, 14 de Mayo de 1981).

www.relacioneslaborales.gob.ec como el único canal para el Registro de Actas de Finiquito con un plazo de 30 días para su elaboración y registro.

Para el año, 2015 mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0098, Registro Oficial – Suplemento – No. 503 de 19 de mayo de 2015, El Ministerio del Trabajo crea el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo (SAITE), mediante su pagina web www.trabajo.gob.ec

1.2 Definición del Acta de Finiquito

Es un documento que se le conoce como “Acta de Finiquito”, *que es un acto o hecho jurídico autónomo y complejo, es un medio de terminar y liquidar las relaciones laborales y extinguir obligaciones entre las partes*”³.

*Documento legal mediante el cual se formaliza el pago de valores correspondientes a la liquidación, que se produce el trabajador y el empleador dan por terminada la relación laboral.*⁴

Los sujetos de derecho que intervienen en la Relación Laboral son el Empleador y el Trabajador.-

Empleador: La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador.⁵ La cual está Obligada a cancelar al momento de la terminación del contrato del Trabajador, todos los rubros que por conceptos de remuneraciones adicionales como la Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneración, vacaciones no gozadas, tiempo de servicio o indemnizaciones que tuviere a lugar.

³ ALEXANDRA HERRERA B. ALBERTO AYALA S, (2008), “Diccionario Derecho Laboral”, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, Primera Edición, Quito- Ecuador, Pág. 3

⁴ Banco de Preguntas del Ministerio de Relaciones Laborales

⁵ Art. 10.- Concepto de empleador. C.T

Trabajador: La persona que se obliga a la prestación del servicio o la ejecución de la obra, y puede ser empleado u obrero⁶. Y entre sus derechos esta de percibir el pago de las indemnizaciones y para ello se entenderá como remuneración lo establecido en el Código de Trabajo.⁷

1.3 Causas de la terminación del Contrato

Las causas para dar por terminado el contrato de trabajo se encuentra establecido en el Art. 169 del Código de Trabajo y son:

Por acuerdo de las partes: Se refiere en los casos de Renuncias.

Por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato.

Una vez concluida la razón y el vínculo por el cual las partes se obligaban, la relación de trabajo se da por concluida; Ejemplo: se contrató a un albañil para realizar un baño, concluida el baño concluida la labor. Un chofer para un viaje.

Por muerte o incapacidad del empleador o extinción de la persona jurídica contratante: Determinado en el numeral 3 del Art. 169 del Código de Trabajo.

Por muerte del trabajador o incapacidad permanente y total para el trabajo:

Con la muerte del Trabajador termina automáticamente la relación laboral; y el caso de incapacidad permanente y total declarada por autoridad competente Ejemplo: un derrame cerebral causando un coma.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto, tempestad, explosión, plagas del campo, guerra y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que los contratantes no pudieron prever o que previsto no lo pudieron evitar: A esto se refiere lo que establece el Código Civil, como “...*fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como*

⁶ Art. 9.- Concepto de trabajador.-C.T

⁷ Art. 95 del C.T

naufrajo, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”...

Por voluntad del Empleador previo visto bueno: De acuerdo al Art. 172 del C.T. existen 7 causales por las cuales el empleador puede pedir ante el Inspector de Trabajo, única autoridad competente para dar por terminada las relaciones labores con el trabajador, sin tener que dar indemnizaciones adicionales.

Por voluntad del trabajador previo visto bueno: Así como el empleador puede solicitar ante el Inspector de Trabajo la terminación de la relación laboral, también lo puede hacer el trabajador, amparado en el Art. 173 del C.T., en este tramite el trabajador obtiene indemnizaciones por parte del empleador.

Por desahucio: De acuerdo a la última reforma del Código de Trabajo, en el Art. 184, ya no es necesario realizarlo ante el Inspector de Trabajo, y el valor de su bonificación corresponde al 25% de la última Remuneración por todo tiempo sus servicios para el mismo empleador, su cálculo es por años completos.

Por despido Intempestivo: En el Art. 188 del C.T, se establece los parámetros para las indemnizaciones que den a lugar.

Por Terminación dentro del periodo de prueba: El Periodo de prueba está establecido como un tiempo en el cual las partes pueden reafirmar o dar por terminado la relación laboral, este periodo de tiempo es de 90 días y 15 días en el servicio doméstico.

Por terminación del contrato antes del plazo convenido: Esta causal se la aplica para los casos de los Art. 194 del C.T.

Por las causas legalmente previstas en el contrato: Se lo aplica para los contratos eventuales, de temporada, ocasionales, por obra cierta, a destajo, por tarea y contratos de obra o servicio determinado dentro del giro del negocio.

Antecedentes : Son los datos en los cuales se establece el origen que dio a este documento, como fechas de inicio y fin de labores, cargo, ultima remuneración completa, tipo de contratación y la causal por la cual termina la relación laboral.

Descripción detallada de liquidaciones de haberes : Se detallada valores adeudados; esto es, Remuneraciones pendientes, incluyendo Horas extras, suplementarias; Proporcionales de la Décima Tercera y Cuarta Remuneración, vacaciones proporcionales; valores adicionales, así como también los descuentos legales que tuvieron a lugar, siempre y cuando se tenga la aceptación de los mismos por parte del Trabajador.

LIQUIDACIÓN DE HABERES	
INGRESO	
Décima tercera remuneración:	461,22 USD
Décima cuarta remuneración:	150,17 USD
Vacaciones no gozadas del último periodo:	240,22 USD
Total Ingresos:	851,61 USD
DESCUENTOS	
Valor calculado que debe aportar al IESS (9.35%):	0,00 USD
Total Descuentos:	0,00 USD
TOTAL A RECIBIR:	851,61 USD

Declaración de aceptaciones de las partes : Se debe de establecer la aceptación de las partes sobre los datos y valores establecidos entre las partes, como la cantidad y forma de pago.

Firmas : Si bien el Acta de Finiquito es un documento y para que obtenga el carácter de documento público, además de las solemnidades requeridas, los comparecientes deben de firmar y legalizar la autoridad competente; como había indicado anteriormente con el uso de la herramienta virtual SAITE, actualmente el Acta de Finiquito el Ministerio de Trabajo, la establece como un *“instrumento con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por*

la Ley de Comercio Electrónico¹⁰, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.”

Acta de finiquito 6425866ACF		Ministerio del Trabajo	GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 44/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.			
CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.			
QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.			
El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.			
EX – EMPLEADOR		EX – TRABAJADOR	
[Firma y sello del empleador]		[Firma y sello del trabajador]	

Documentos que respalde el pago: Se considera como documentos de pago, los comprobantes de caja de efectivo, cheque certificado, transferencias bancarias.

CAPITULO II

2 Contenidos del Acta de Finiquito

2.1 Remuneraciones Pendientes

Se puede registrar en el Acta de finiquito remuneraciones pendientes de pago.

Proporcionales de Remuneración actual: En el caso que el empleador quiera registrar el valor pendiente de un sueldo se lo haría y su cálculo es el siguiente:

Ejemplo: *Carlos Gomez renuncia el 12 de Febrero del 2017, Bodeguero, su remuneración básica de 375 dólares.*

El Ministerio de Trabajo en cálculos utiliza el mes comercial de 30 días.

Horas suplementarias y extraordinarias: Para el calcular las horas suplementarias primero aprenderemos a calcular el valor hora, con el cual nos servirá de guía para los siguientes casos. De ejemplo anterior:

¹⁰ Art. 52-56 Ley de Comercio Electrónico

$$\frac{\text{Sueldo Básico: } \$375,00}{30 \text{ días}} = \$12,50 \text{ valor día ganado.}$$

$$\text{Valor Día : } \$12,50 \times 12 \text{ días de trabajo} = \$150,00$$

$$\frac{\text{Sueldo Básico: } \$375,00}{30 \text{ días}} = \$12,50 \text{ valor día ganado.}$$

$$\frac{\text{Valor Día: } \$12,50}{8 \text{ horas}} = \$1,56 \text{ Valor hora ganada}$$

En el Código de Trabajo en su Art. 55 establece los parámetros para el cálculo de las horas suplementarias y extraordinarias.-

Ejemplo Hora Suplementaria con el recargo del 50%:

$$\frac{\text{Sueldo Mensual Básico} = \$ 375}{30 \text{ días}} = \$12.50 \text{ Valor Día Ganado}$$

$$\frac{\text{Valor día ganado} = \$12.50}{8 \text{ horas}} = \$1.56 \text{ Valor Hora Diurna}$$

Valor Hora Diurna	\$ 1.56
50% de Recargo sumamos	\$ 0.78
Valor Hora Suplementaria	\$ 2.34

$$(1.56 \times 0.5 = 0.78)$$

Valor Hora Suplementaria CON RECARGO DEL 100%

Valor Hora Diurna	\$ 1.56
100 % de Recargo sumamos	\$ 1.56
Valor Hora Suplementaria	\$ 3.12

$$(\$1.56 \times 2) = 3.12$$

Jornada Nocturna: En el Art. 49. Del Código de Trabajo explica que es Jornada Nocturna y su aplicación.-

$$\text{Ejemplo: } \frac{\text{Sueldo Mensual Básico} = \$ 375}{30 \text{ días}} = \$12.50 \text{ valor día ganado}$$

$$\frac{\text{Valor día ganado} = \$12.50}{8 \text{ horas}} = \$1.56 \text{ Valor Hora Diurna}$$

$$\text{Valor Hora Diurna} + 25\% = \$1.56 + 0.39 = \$1.95 \text{ Valor Hora Nocturna}$$

El valor de la hora nocturna también se la puede calcular así:

$$\$1.56 \times 1.25 = \mathbf{\$1.95 \text{ Valor Hora Nocturna}}$$

2.2 Décima Tercera Remuneración:

En el Art. 111. Del Código de Trabajo expone sobre el Derecho a la decimotercera remuneración o bono navideño. - En los casos que los trabajadores hayan laboraron por un tiempo inferior al periodo de cálculo ya sea por renuncia o terminación del contrato, tienen derecho al cobro de manera proporcional, aprenderemos a realizar el cálculo:

Ejemplo:



Base de Calculo: Remuneración básica + horas extras + comisiones+ bonos de todo el tiempo de trabajo comprendido de Diciembre a noviembre del siguiente año.

Remuneración básica unificada para el 2016= \$ 366.00

Remuneración básica unificada para el 2017= \$ 375.00

Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	TOTAL
366	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	\$4491

Total: \$ 4491.00 / 12 = **\$374.25**

Calculo Proporcional

- Carlos Gómez ingreso a laborar el 30 de Abril del 2017

Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	TOTAL
				12,5	375	375	375	375	375	375	375	2637,5

Total: \$2637.5 /12= **\$219.79**

- Elsi Cox renuncio el 25 de Octubre del 2017

	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	TOTAL
SUELDO BAS	366	375	375	375	375	375	375	375	313				3.303,50
HORAS EXT	120	80	95	75	120	75	110	110	75				860,00
BONO TRAS	40	40	40	40	40	40	40	40	33.33				360,00
													4.516,83

Total: \$4516.83 /12 = **\$376.40**

Décimo Cuarta Remuneración: Establecido en el Art. 113. Del Código de Trabajo.

Periodo contable región Sierra y Oriente:

- 1 de Agosto del año anterior al 31 de Julio del año en curso.

Periodo contable región Costa:

- 1 de Marzo del año anterior al 28 de Febrero del año en curso.

Para este caso también se aplica el pago proporcional en el caso que exista separación antes del tiempo de cobro.

Ejemplo:

1 Agosto 2016

31 Julio 2017

12 meses (RBU 2017 = \$375.00)

Base de Calculo : el Decimo Cuarto sueldo es una Remuneración básica unificada que para su cálculo se lo considera de manera retroactiva, por todo el periodo contable.-

Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	TOTAL
375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4.500,00

\$ / 12 = **375,00**

Calculo Proporcional

- Carlos Gómez ingreso a laborar el 30 de Abril del 2017

Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	TOTAL
								12,5	375	375	375	1.137,50

/12 = \$ **94,79**

- Elsi Cox renuncio el 25 de Diciembre del 2016

Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Jul	TOTAL
366	366	366	366	305								1.769,00

/12 = \$ **147,42**

2.3 Vacaciones no gozadas:

Se encuentra en los Artículos 69, 71 y 72 del código de Trabajo .

Ejemplo: Carlos Gómez ingresa el 30 de Abril del 2016, cumplió un año de labores.

Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	TOTAL
1	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	29	360 días
12,2	366	366	366	366	366	366	366	366	375	375	375	363	4.065,20

Total: 4065.20/ 24 = \$ **169.38**

Vacaciones proporcionales : Carlos Gómez ingreso el 30 de Abril del 2016, contrato eventual finaliza el 26 de Octubre del 2016.-

Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	TOTAL
1	30	30	30	30	30	26							180 días
12,2	366	366	366	366	366	317							2.159,40

/ 24 = \$ **89,98**

2.4 Otros valores adeudados por el empleador por diferentes conceptos:

A esto se refiere a valores no contemplados en las remuneraciones, como bonos que no sean susceptibles al IESS, o dinero que el empleador crea otorgarle.

Descuentos y deducciones (aportes IESS) que legalmente esté dispuesto: Se refiere a descuentos como aportes individuales del IESS, descuentos como Prestamos empresariales, Cobro de facturas, anticipos, valores que sean aprobado por el trabajador para su descuento.-

CAPITULO III

APLICACIÓN EN HERRAMIENTAS VIRTUALES

3 FONDO Y FORMA LEGAL DEL ACTA DE FINIQUITO

3.1 Acuerdos Ministeriales

- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0098 de 07 de mayo de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 503.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0130 de 04 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 523.
- Acuerdo Ministerial N. MDT-2016-0309, Registro Oficial No. 943 de 13 de febrero de 2017.
- Acuerdo Ministerial N. MDT-2017-0113, del 10-Julio-2017

4 PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE LA HERRAMIENTA VIRTUAL

Creación de Usuario

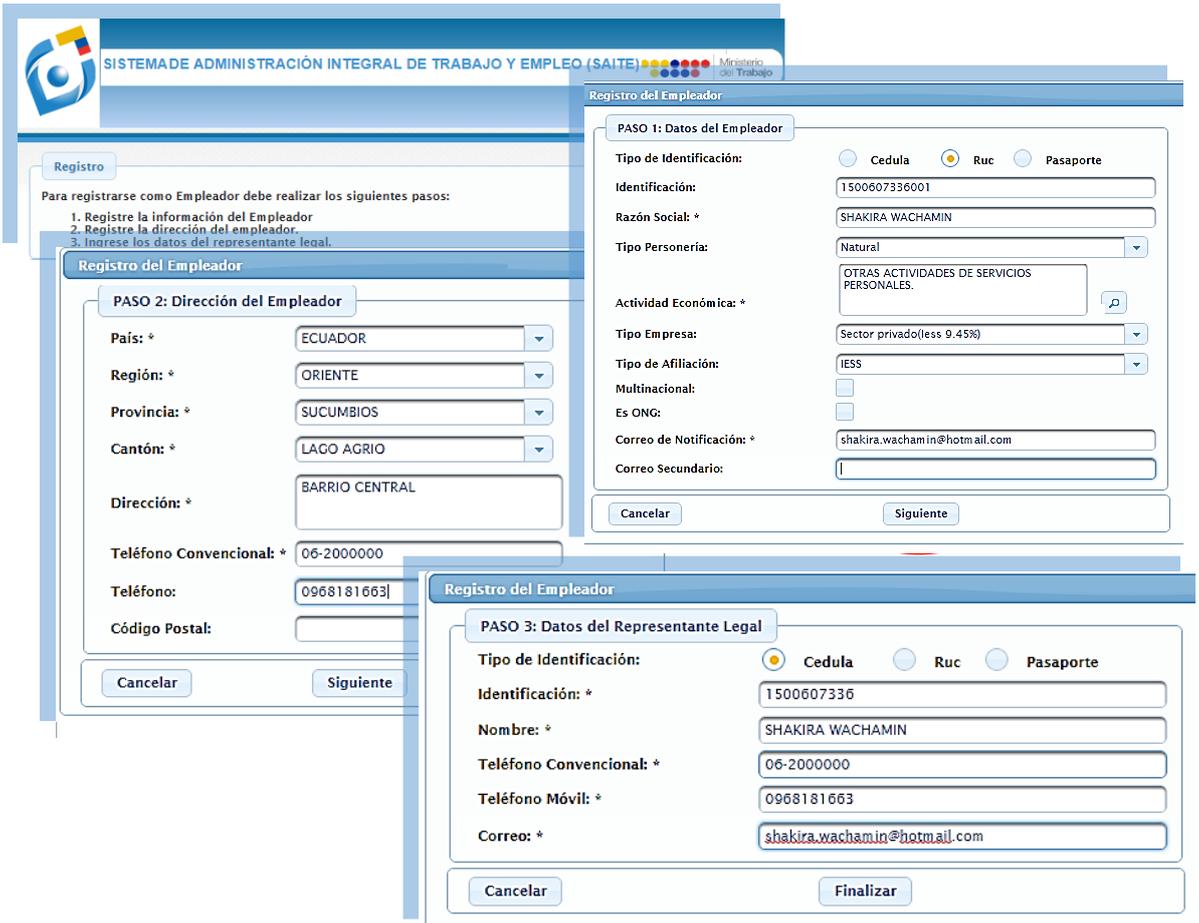
Ingresar a la dirección web:

The image shows a screenshot of the website <http://www.trabajo.gob.ec>. The page features the logo of the Ministerio del Trabajo and a navigation menu. A red circle highlights the 'SAITE' button in the 'Servicios' section. Below this, another red circle highlights the 'Acceso SAITE' button on the main page, with the text 'Clic SAITE' next to it. The page also includes a 'Comparte esta publicación' section with social media sharing options and a footer with contact information for the Gobierno Nacional de la República del Ecuador.

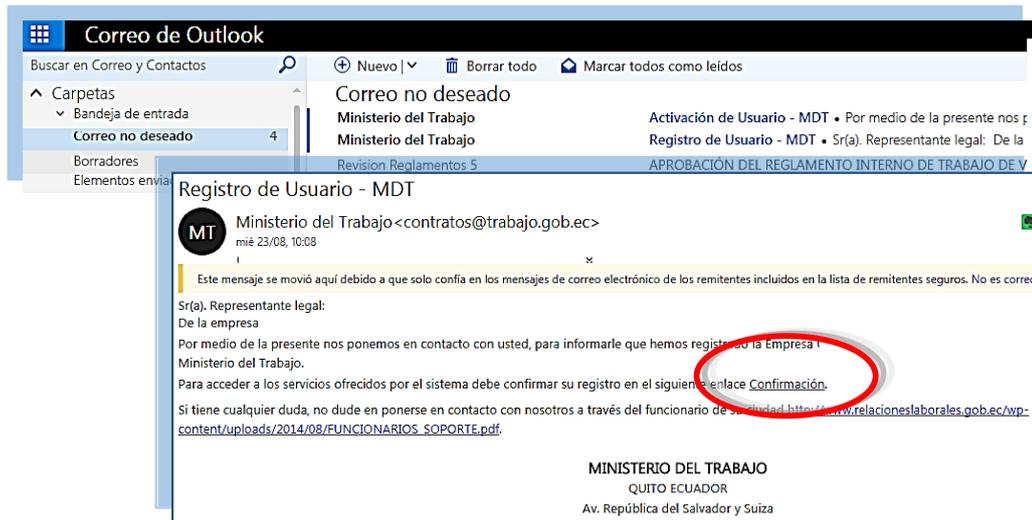


Acepte los términos:

Siga las instrucciones ingresando los datos correspondientes



El sistema le enviara un correo electrónico con la creación del usuario:

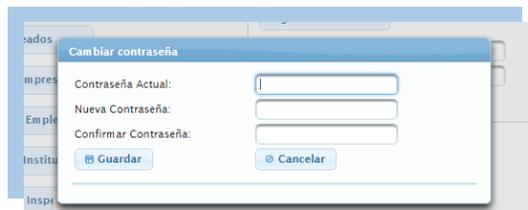


Clic **INGRESAR AL SISTEMA** y revisar nuevamente el correo en:



Una vez, obtenida la clave provisional para el acceso, regresar a la página

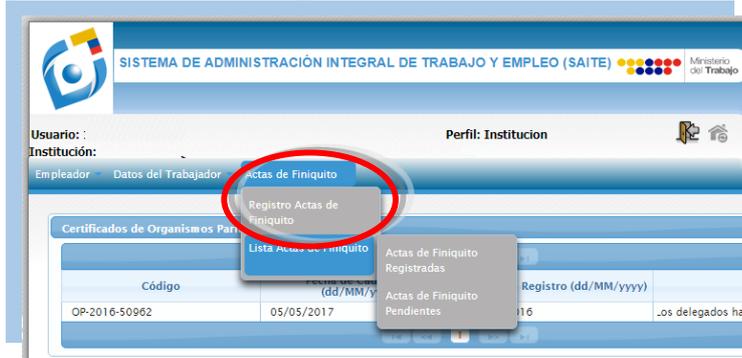
[www.http://contratos.trabajo.gob.ec](http://contratos.trabajo.gob.ec) y cambiar la contraseña



4.1 Subsistema de Datos del Trabajador y Actas de finiquito

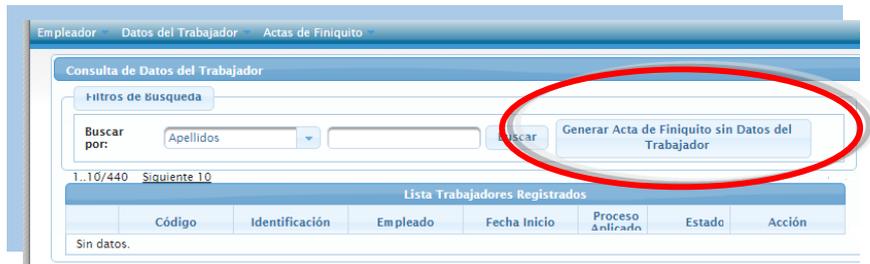


Registro de Acta de finiquito



Generación de Acta de Finiquito sin Datos del Trabajador

En el Caso, de que no existiera un contrato previamente ingresados sus datos al sistema, SAITE nos permite realizar una Acta de Finiquito de manera completa:



Generación de Acta de Finiquito vinculado a un Contrato registrado.



4.1.1 Ingreso de datos

- Datos del Trabajador
- Datos de Domicilio del Trabajador
- Datos de información sobre la Terminación Laboral

Verificar que la información del Trabajador se encuentre completa, caso contrario llenar los campos faltantes.

Consulta de Datos del Trabajador

Filtros de Búsqueda
 Buscar por: Apellidos [] Buscar Generar Acta de Finiquito sin Datos del Trabajador

Código Trabajador 2526185CT
 Guardar Cancelar

Empleado

Extranjero: *
 Tipo de Identificación * Cédula Pasaport

Identificación: * 1234567890

Nombre: * EJEMPLO 1

Fecha de Nacimiento: * 14/09/1971

Género: * Masculino

Etnia: * Mestizo/a

Teléfono Convencional: []

Teléfono Móvil: []

Correo: * usuarios.contratos@gmail.com

Dirección: []

Migrante Retornado: Sí No

Discapacidad: Sí No

Trabajador Sustituto
 ¿Es sustituto para inclusión laboral?: Sí No

Ubicación

Región: * ORIENTE

Provincia: * SUCUMBIOS

Cantón: * LAGO AGRIO

Inicio de Labores: * 15/09/2014

Fin de labores: * 11/08/2017

Tipo de Contrato: * Contrato a plazo fijo

Datos de Información Sobre la Terminación Laboral

Grupo Ocupacional: * OCUPACIONES ELEMENTALES

Cargo del Trabajador: * VARIOS SERVICIOS

Remuneración (\$): * 375 *Última Remuneración mensual completa recibida.

Remuneración.
 Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba la persona trabajadora en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios; a destajo, comisiones; participación en beneficios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptuarán el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales. (Art. 95 CT)

Causa para la terminación del contrato individual (Art. 169 del Código del trabajo)

Causa
1 Por acuerdo de las partes.
2 Por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato.
3 Por muerte o incapacidad del empleador o extinción de la persona jurídica contratante.
4 Por muerte del trabajador o incapacidad permanente y total para el trabajo.
5 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como guerra y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que pudieren evitar.
6 Por voluntad del empleador previo visto bueno.
7 Por voluntad del trabajador previo visto bueno.
8 Por desahucio.
9 Por despido Intempestivo.
10 Por Terminación dentro del periodo de prueba
11 Por terminación del contrato antes del plazo convenido.
12 Por las causas legalmente previstas en el contrato

Ingresos

Remuneración
 REMUNERACIONES QUE TODAVÍA NO HAN SIDO PAGADAS(Grabar IESS)
 Los cálculos de los valores para Horas Extras, Suplementarias y Jornadas Nocturnas se realiza con el valor de la última remuneración pagada al empleado.

Cálculo de Horas Extraordinarias

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Sueldo bruto}}{240 \text{ horas}} * (\text{No. Horas trabajadas} * 2)$$
 Nota. El valor numérico de 2 corresponde al 100% del recargo.

Cálculo de Horas Suplementarias

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Sueldo bruto}}{240 \text{ horas}} * (\text{No. Horas trabajadas} * 1.50)$$
 Nota. El valor numérico de 1.50 corresponde al 50% del recargo.

Cálculo de Horas De Jornada Nocturna

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Sueldo bruto}}{240 \text{ horas}} * (\text{No. Horas trabajadas} * 0.25)$$
 Nota. El valor numérico de 0.25 corresponde al 25% del recargo.

Presione el botón para agregar una remuneración mensual pendiente (de ser el caso) **Agregar remuneración pendiente**

Valor compuesto por concepto de remuneración
 Agosto 2017 USD **Componer Remuneración** Eliminar

Salario pendiente(\$): 137.5
 Valor del Sueldo Bruto Mensual(\$): 375
 Horas suplementarias: 32 (HORAS) 75 (USD)
 Horas extraordinarias: 16 (HORAS) 50 (USD)
 Recargo Jornada Nocturna: 2 (HORAS) 0.78 (USD)

Agregar valor adicional

Descripción	Valor \$
No records found.	

Aceptar

En el caso de que exista una remuneración por cancelar, para el ejemplo, se calcula e ingresa el valor de la remuneración por 11 días; así también la cantidad en horas para las horas suplementarias y extraordinarias y jornada nocturna, el sistema calculara automática los valores a cancelar por ellas

Fondos de Reserva

El empleado o trabajador recibe sus fondos de reserva de manera mensual: Si No

Presione el botón para agregar un fondo de reserva en caso de que no se haya pagado. **Agregar fondo de reserva no pagado**

Seleccione el mes y año: Agosto 2017 Valor \$ 11.45 Eliminar

Calculo de Decima Tercera Remuneración

Décima Tercera Remuneración

El empleado o trabajador recibe su Décima Tercera Remuneración de manera mensual: Si No

Cálculo Décima Tercera Remuneración

Periodo de cálculo (Jueves 1 de Diciembre de 2016 hasta el Viernes 11 de Agosto de 2017)

Diciembre 2016 *	366 USD
Enero 2017 *	375 USD
Febrero 2017 *	375 USD
Marzo 2017 *	375 USD
Abril 2017 *	375 USD
Mayo 2017 *	375 USD
Junio 2017 *	375 USD
Julio 2017 *	375 USD
Agosto 2017 *	375 USD
Total:	3366 USD

Décima Tercera Remuneración calculada: 280.5 USD

Remuneración.-
Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba la persona trabajadora en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptuará el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales. (Art. 95 CT)*

Cálculo para la parte proporcional del décimo tercero
\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$

Presione el botón para agregar una décima tercera remuneración no pagada (de ser el caso) **Agregar décima tercera remuneración no pagada**

De acuerdo a la nueva normativa, desde el año 2015 el trabajador puede cobrar su Décima Tercera Remuneración de manera mensualizada.

Calculo de Decima Cuarta Remuneración

Décima Cuarta Remuneración

El empleado o trabajador recibe su Décima Cuarta Remuneración de manera mensual: Si No

Cálculo Décima Cuarta Remuneración

Periodo de cálculo (Martes 1 de Agosto de 2017 hasta el Viernes 11 de Agosto de 2017):

Décima Cuarta Remuneración calculada: 11.46 USD * El periodo de cálculo actual para la décima cuarta remuneración en la sierra y oriente es desde el 1 de Agosto del año anterior al 31 de Julio del año actual; y en la costa y región insular es desde el 1 de Marzo del año anterior hasta el 28 o 29 de Febrero del año actual.

Cálculo para el pago del décimo cuarto por regla general será una RBU.
Cálculo para la parte proporcional del décimo cuarto:
\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{360 \text{ días}} \times \text{tiempo de trabajo en días}$

Presione el botón para agregar una décima cuarta remuneración no pagada (de ser el caso) **Agregar décima cuarta remuneración no pagada**

El sistema SAITE, automáticamente calcula este rubro en el caso de que el trabajador percibiera de manera acumulada, no es necesario ingresar ningún dato.

Vacaciones no gozadas

Vacaciones No Gozadas

Calculo de vacaciones para el periodo Jueves 15 de Septiembre de 2016 hasta el Viernes 11 de Agosto de 2017:
Ingrese el valor total (sumatoria) por concepto de remuneraciones del último periodo de trabajo: * 4093.5 (Este valor se calcula automáticamente)

Días de vacaciones obligatorios a ser pagados: 13.75 (Este valor se calcula automáticamente)

Días de vacaciones gozados: 0

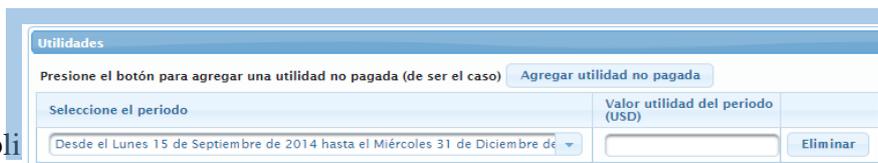
Vacaciones calculadas (\$): 0 (Este valor se calcula automáticamente)

Cálculo de vacaciones
\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Sueldo} \times 12}{(360 \text{ días})} \times \text{los días de vacaciones pendientes}$

Otras vacaciones no gozadas.
Presione el botón para agregar un periodo de vacación no gozado (de ser el caso) **Agregar periodo de vacación no gozado**

Solamente se ingresa el valor total de los ingresos percibidos durante el periodo puesto que el sistema se encargará de dividirlo para 24, tal como reza la fórmula antes descrita.¹¹

Utilidades



Utilidades

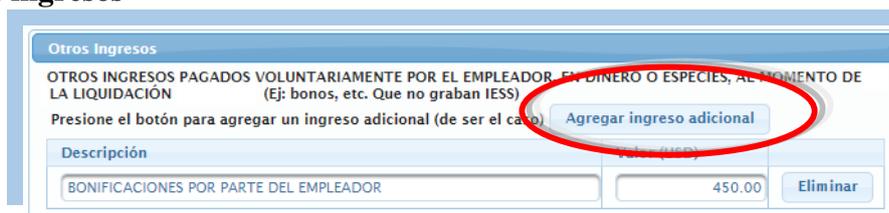
Presione el botón para agregar una utilidad no pagada (de ser el caso)

Seleccione el periodo	Valor utilidad del periodo (USD)	
Desde el Lunes 15 de Septiembre de 2014 hasta el Miércoles 31 de Diciembre de		<input type="button" value="Eliminar"/>

Esta opción no es obli

Formulario¹² registrado en el sistema de www.salarios.gob.ec

Otros ingresos



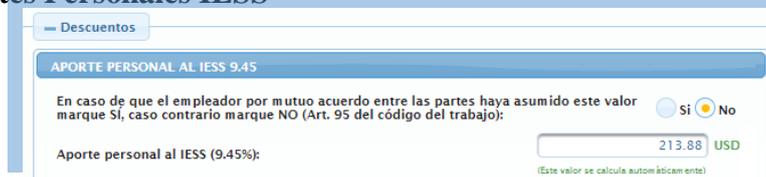
Otros Ingresos

OTROS INGRESOS PAGADOS VOLUNTARIAMENTE POR EL EMPLEADOR, EN DINERO O ESPECIES, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN (Ej: bonos, etc. Que no gravan IESS)

Presione el botón para agregar un ingreso adicional (de ser el caso)

Descripción	Valor (USD)	
BONIFICACIONES POR PARTE DEL EMPLEADOR	450.00	<input type="button" value="Eliminar"/>

Egresos: Aportes Personales IESS



Descuentos

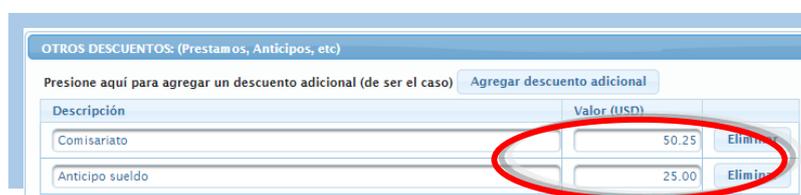
APORTE PERSONAL AL IESS 9.45

En caso de que el empleador por mutuo acuerdo entre las partes haya asumido este valor marque Sí, caso contrario marque NO (Art. 95 del código del trabajo): Sí No

Aporte personal al IESS (9.45%): USD
(Este valor se calcula automáticamente)

Este valor, el sistema lo calcula automáticamente no hay necesidad de ingresarlo; es el resultado que por aporte personal de la remuneración pendiente que se ingresó¹³.

Otros descuentos



OTROS DESCUENTOS: (Prestamos, Anticipos, etc)

Presione aquí para agregar un descuento adicional (de ser el caso)

Descripción	Valor (USD)	
Comisariato	50.25	<input type="button" value="Eliminar"/>
Anticipo sueldo	25.00	<input type="button" value="Eliminar"/>

Estos valores deben de poseer el respectivo respaldo o aceptación del trabajador.

¹¹ Pag.24

¹² Acuerdo Ministerial MDT-2016-0308: INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

¹³ Pag. 34

Generación Calculo

Indemnizaciones

Mujer Embarazada: Dirigente Sindical:

Bonificación 25%: Despido Intempestivo:

Enfermedad No Profesional: Terminación antes del plazo:

Por discapacidad
Décimo Tercer
Vacaciones:

Totales

Total Ingresos:
Total:
* El total de ingresos e indemnizaciones

Firma el Acta de Finiquito por parte de la Empresa

Representante legal o Apoderado:

Firma el Acta de Finiquito por parte del Ex-Empleado

Ex-Empleado:

Firma apoderado de Ex-Empleado:

Calcular Valores Guardar Descargar Acta Registrar Acta Cancelar

4.1.2 Descarga de Acta de liquidación de haberes

mensuales no pagadas, roncios de reserva no pagados, utilidades no pagadas e ingresos

Firma el Acta de Finiquito por parte de la Empresa

Representante legal o Apoderado:

Firma el Acta de Finiquito por parte del Ex-Empleado

Ex-Empleado:

Firma apoderado de Ex-Empleado:

Calcular Valores **Guardar** Descargar Acta Registrar Acta Cancelar

reporteacta.pdf

Acta de finiquito
6550474ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En LAGO AGRO, Viernes 11 de Agosto de 2017, ante la compañía o empleador WACHAMIN CARRASCO SHAKIRA, por medio de su representante legal el (la) señora WACHAMIN CARRASCO SHAKIRA, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) EJEMPLO 1, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Lunes 15 de Septiembre de 2014, la compañía o empleador WACHAMIN CARRASCO SHAKIRA y el (la) señora EJEMPLO 1, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometió a prestar sus servicios en calidad de VARIOS SERVICIOS en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 375.00, estos servicios los prestó hasta el Viernes 11 de Agosto de 2017, fecha en que concluyó la relación laboral por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 272,66

\$ VALORA PAGAR = $\frac{\text{ÚLTIMO SUeldo}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACION POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALORA PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACION * 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALORA PAGAR = (Un año de remuneraciones * 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALORA PAGAR = REMUNERACION * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALORA PAGAR = MAX. REMUNERACION * 15 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALORA PAGAR = (REMUNERACION * 50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DIAS)

Página 1 de 4

Acta de finiquito
6550474ACF

Ministerio del Trabajo

Remuneraciones pendientes:

\$ VALORA PAGAR HORA EXTRA	Sumo bruto 240 horas	* (No. Horas trabajadas * 2)
\$ VALORA PAGAR HORA SUPLEMENTARIA	Sumo bruto 240 horas	* (No. Horas trabajadas * 1.50)
\$ VALORA PAGAR JORNADA NOCTURNA	Sumo bruto 240 horas	* (No. Horas trabajadas * 0.25)

Remuneración pendiente Agosto de 2017 \$ 2.283,28

Salario pendiente	\$ 2.137,50
Hora Extra	\$ 50,00
Hora Suplementaria	\$ 75,00
Recargo Jornada Nocturna	\$ 0,78

Fondos de reserva pendientes:

Fondo de reserva Agosto de 2017 \$ 11,45

Décima tercera remuneración: \$ 280,50

\$ VALORA PAGAR = $\frac{\text{Total pagado durante el periodo}}{12 \text{ meses}}$

Décima cuarta remuneración: \$ 11,45

\$ VALORA PAGAR = $\frac{\text{Remuneración básica liquidada vigente}}{12 \text{ meses}}$ * tiempo de trabajo en días

Vacaciones del último periodo: \$ 170,56

\$ VALORA PAGAR = $\frac{\text{Días} * 12}{(365 \text{ días})}$ * los días de vacaciones

(A) Total Ingresos: \$ 3.009,91

Página 2 de 4

Acta de finiquito
6556474ACF

Ministerio del Trabajo

Remuneraciones pendientes:

\$ VALORA PAGAR HORA EXTRA -	Supeldo bruto 240 horas	* (No. Horas trabajadas: 2)
\$ VALORA PAGAR HORA SUPLEMENTARIA -	Supeldo bruto 240 horas	* (No. Horas trabajadas: 1.50)
\$ VALORA PAGAR JORNADA NOCTURNA -	Supeldo bruto 240 horas	* (No. Horas trabajadas: 0.25)

Remuneración pendiente Agosto de 2017 \$ 2.263,28

Salario pendiente \$ 2.137,50

Hora Extra \$ 50,00

Hora Suplementaria \$ 75,00

Recargo Jornada Nocturna \$ 0,78

Fondos de reserva pendientes:

Fondo de reserva Agosto de 2017 \$ 11,46

Décima tercera remuneración: \$ 280,50

\$ VALORA PAGAR = Total ganado durante el periodo de tiempo

Décima cuarta remuneración: \$ 11,46

\$ VALORA PAGAR = Remuneración básica unificada vigente 12 meses * tiempo de trabajo en días

Vacaciones del último periodo: \$ 170,56

\$ VALORA PAGAR = (Días de * 12) / (365 días) * los días de vacaciones

(A) Total Ingresos: \$ 3.009,91

Página 2 de 4

Acta de finiquito
6556474ACF

Ministerio del Trabajo

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 6,45 % \$ 213,88

(B) Total Descuentos: \$ 213,88

Valor neto a recibir (A-B): \$ 2.796,03

TERCERO - A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a (a) en trabajador la suma de \$ DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES 03/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO - La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la nuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO - Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por plicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX - EMPLEADOR
WACHAMIN CARRASCO SHAKIRA
1500007336001

EX - TRABAJADOR
E.JEMPLO 1
1234567890

Página 3 de 4

4.1.3 Registro de Acta de Finiquito

Empleado: Datos del Trabajador: Actas de Finiquito

LIQUIDACIÓN DE HABERES

Acta de Finiquito: 6556474

Contrato: 2526185CT

Empleado: 1234567890 - EJEMPLO 1

Fecha de Ingreso del Trabajador: Lunes, 15 septiembre 2014

Fecha de Salida del Trabajador: viernes, 11 agosto 2017

Ocupación o función que desempeñaba: VARIOS SERVICIOS

Última Remuneración: \$375,00

Causa para la terminación del contrato individual (Art. 169 del Código del trabajo): Por la conclusión de la obra, periodo de labor o servicios objeto del contrato.

Total de ingresos: \$ 3009,91

Total de descuentos: \$ 213,88

TOTAL A RECIBIR: \$ 2796,03

Descargar Acta

Archivos Legalización Actas de Finiquito

Archivo Acta de Finiquito:

Archivo Comprobante de Pago:

Guardar Generar Nueva Acta

Una vez, que se ha procedido a imprimir el Acta de Finiquito, firmado por las dos partes, y pagado mediante comprobante de pago, cheque, transferencias bancaria, se procede a subir los archivos en PDF's, y proceda a GUARDAR.

6556474
2526185CT

El Acta de Finiquito se ha subido correctamente

Por la conclusión de la obra, periodo de labor o servicios

\$ 3009,91

6 SISTEMA SEMI PRESENCIAL

Con el Acuerdo Ministerial expedido en el 2009, entro a funcionar el primer sistema de Registros de Actas de Finiquito en Línea de Relación Laboral, el cual prometía resguardar los derechos de los trabajadores con respecto a su Liquidación, ya que el procedimiento permitía que el Inspector de Trabajo asignado, revisará y generaba mediante la asignación de turnos, fecha y hora para que se presentarse el Empleador y Trabajador para cumplir con la solemnidad de la aceptación, firmas de las partes y sellos del Ministerio; más al momento del turno, esta misma autoridad de manera indiferente le advertía que disponía de 5 minutos o que firmará o demandará antes los Jueces Laborales..

Este nuevo modo pronto produjo más saturación de este trámite, y los funcionarios exclusivos para ello no lograban atender de la manera mas eficiente.-

SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE ACTAS DE FINIQUITO DE RELACIÓN LABORAL¹⁴

The image displays three screenshots of the online labor termination registration system. The top-left screenshot shows the login page with fields for RUC or Cédula and Contraseña, and buttons for 'Ingresar al sistema' and 'Registro de nueva empresa o empleador'. The top-right screenshot shows the registration form with fields for 'No. Guía', 'No. Acta', and 'Nombre del Empleado o Trabajador', along with a 'Generar Turnos' button. The bottom screenshot shows a confirmation page for 'Turno 0000000864' with details for the Acta, Empleado, Inspector, and Fecha y Hora, and buttons for 'Imprimir Turnos' and 'Finalizar Proceso'.

¹⁴<http://www.gstrategy-ec.com/wp-content/uploads/2010/11/Manual-de-Usuario-Actas-de-Finiquito.pdf>

Para el año 2012 el sistema del Ministerio del Trabajo, había reformado su plataforma virtual incluyendo la legalización de contratos de trabajo, para ese tiempo la legalización de Actas de finiquito, no había cambiado mayormente, salvo en el acortamiento del tiempo de sus turnos.



7 SISTEMA AUTOMÁTICO

Para el mes de octubre del 2014, fecha que entro a funcionar el SAITE, con el cual actualmente aun nos mantenemos para el registro de actas de finiquito.

En este nuevo sistema la presencia del Inspector ya no es necesaria, ni necesaria la revisión del documento generado por esta autoridad; el Acta de Finiquito es realizado por el empleador que en un plazo de 30 días debe de elaborar y registrar so pena de multas pecuniarias por falta de registro, multas que ascienden a 200 dólares por cada una.^{15 16}

Aunque este procedimiento ha simplificado mucho la tarea de cumplir con las obligaciones patronales, también ha simplificado las formalidades que requería el Acta de Finiquito, su pago se lo realiza en la propia empresa, sin las solemnidades que den fe de un acto legal.

¹⁵ A.M. MDT-2015-0098 Art. 8

¹⁶ A.M MDT-2016-0309 Art. 2

Ahora el trabajador que se siente afectado por una liquidación injusta acudir ante Juez competente e impugnar dicha Acta.

CONCLUSIONES

El Acta de Finiquito es un documento con el cual se establece de manera legal la terminación de la relación laboral, y debe de estar pormenorizada para cumplir con las solemnidades establecidas.

Los principios constitucionales de Seguridad y Eficiencia Jurídica, como del principio de irrenunciabilidad, para el caso del trabajador deben de garantizar los derechos consagrados en la Constitución, Código de Trabajo y demás leyes a favor de ellos; y si algún procedimiento implementado trate de vulnerar estos derechos las autoridades competentes deberán aplicarlos.

Los sistemas implementados por el ministerio rector del Trabajo, se han encaminado a simplificar los procesos de legalización con respecto a las obligaciones patronales, en este caso con los contratos de trabajo y Actas de Finiquito, olvidándose de precautelar la vulnerabilidad del trabajador con respecto a las liquidaciones ambiguas, manipuladas e injustas por partes del patrono.

La garantía que daba el Art. 595 del Código de Trabajo, al indicar que el Acta de Finiquito debía de ser suscrita ante el Inspector de Trabajo, única autoridad competente para conocer este acto; y que hoy por hoy, su ausencia tan notoria al momento de actuarla, hace que percibamos la vulneración de nuestro derecho a un pago justo por nuestros servicios laborales.

REFERENCIAS

ALEXANDRA HERRERA B. ALBERTO AYALA S, (2008), “Diccionario Derecho Laboral”, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, Primera Edición, Quito-Ecuador, Pág. 3.

LEXIGRAFÍA:

CÓDIGO DEL TRABAJO, (2015),

Fiel Web (www.fielweb.com) :: Ediciones Legales, 2015

Acuerdo Ministerial 00024A: INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y ACTAS DE FINIQUITO.

<http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2009/noviembre/code/19432/registro-oficial-no-61---viernes-6-de-noviembre-de-2009#No00024A>

Acuerdo Ministerial MRL-2014-0192: REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO Y ACTAS DE FINIQUITO

<https://www.suinba.com/registros%20oficiales/S.R.O%20N%C2%B0%20358,%20MARTES%2021OCT2014.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT 2015-0098: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y EMPLEO “SAITE”

<http://www.oficial.ec/acuerdo-mdt-2015-0098-expidese-norma-que-crea-sistema-administracion-integral-trabajo-empleo-saite>

Acuerdo Ministerial N. MDT-2016-0309: Reformar el Acuerdo Ministerial No. 098-2015 de fecha 19 de mayo de 2015, que contiene la norma que crea el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo “SAITE”

<https://www.suinba.com/registros%20oficiales/R.O%20943%20de%2013%20febrero%202017.pdf>

Acuerdo Ministerial N. MDT-2017-0113: Ampliación de tiempo para registro de contratos de trabajo y Actas de Finiquito en el sistema SAITE.-

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/MDT-2017-0113.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2015-0087: Norma para el pago de la decimotercera y decimocuarta remuneración

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Acuerdo-Ministerial-0087.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2015-0045: INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE LA DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN.

<http://www.intelecto.com.ec/wp-content/themes/intelecto/descargas/Reglamento-Pagoy.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0308: INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/ACUERDO-0308-UTILIDADES.pdf>

Manual de Usuario Actas de Finiquito- Ministerio de Relaciones Laborales 2010

<http://www.gstrategy-ec.com/wp-content/uploads/2010/11/Manual-de-Usuario-Actas-de-Finiquito.pdf>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira** con C.C: # **1500607336** autor/a del trabajo de titulación: **EL ACTA DE FINIQUITO Y SU AUTOMATIZACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de Agosto de 2017

f. _____

Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira

C.C: 1500607336



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	El acta de finiquito y su automatización en el ministerio de trabajo		
AUTOR(ES)	Wachamin Carrasco Guadalupe Shakira		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Rodríguez Williams Daniel Eduardo, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada de los tribunales y juzgados de la republica		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	28 de Agosto de 2017	No. DE PÁGINAS:	44
ÁREAS TEMÁTICAS:	Procesal Civil y Laboral		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Acta de Finiquito, Ministerio de Trabajo, SAITE, Liquidación		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>La Automatización que ha experimentado El Acta de Finiquito en los últimos 7 años, ha permitido por un lado el cumplimiento obligatorio de su generación y registro, consiguiendo que los derechos de los trabajadores no sean vulnerados y logrando que más empleadores cumplan con sus obligaciones patronales. Mas, el uso del sistema SAITE puede generar dudas y desconfianza por parte del trabajador, ya que es fácil de manipular valores adeudados al instante de su generación; y la no intervención del Inspector del Trabajo como Autoridad competente al momento de la firma de aceptación por las partes, permite que este documento no cuente con todas las solemnidades que se requiere. La implementación de la herramienta virtual SAITE del Ministerio de Trabajo, ha permitido comprender y conocer cada uno de los elementos que conforman un Acta de Finiquito, esta manera de automatización al momento de liquidar nos permite conocer de manera fácil y detallada los valores que por Ley corresponden, como un derecho de los trabajadores y una obligación de los empleadores.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-6-2362310	E-mail: shakira.wachamin@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Paola Toscanini Sequeria, Mgs.		
	Teléfono: +593-4-3704160		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			